

Se pagaron al Com. de dichas multas, reitero este aviso por último, con la
Directa Tenca de debida anticipacion, en la inteligencia, que saltado dichos
por su trabajo) documentos en el citado dia quince de Noviembre, y á los
8 de dicho mes de ocho dias de cumplido cada quatrimestre, no me queda
otra cosa que hacer y asy arbitrio (conforme á la misma Real Ordenanza) para
que pueda usar de la benignidad que es tan propia de mi natural; y
espero aviso del recibo de ésta para mi gobierno.
Dios guarde á Vm.^a muchos años. Murcia y Octu-
bre 12 de 1799.

Jorge Palacios

de Urdaniz

2er
S. Alcaide ordinario de la Villa de Molina

